



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**La Licencia Laboral por Adopción como Derecho a la Igualdad  
para el padre trabajador en casos de Cónyuges en la Ley N°  
27409**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

**AUTOR:**

Berru Carhuapoma, Oscar Eduardo (ORCID: 0000-0001-9816-0309)

**ASESOR:**

Dra. María Félix Sánchez Villavicencio (ORCID: 0000-0003-20360110)

Dr. Pacheco Yépez, Eduardo Alonso. (ORCID: 0000- 0003-1034- 2533)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Laboral

TRUJILLO – PERÚ

2020

## DEDICATORIA

*A mi madre quien constantemente me está apoyándome y dándome el impulso para ser el profesional de bien. A mis hermanas quienes son mi fuente de alegría y motivación en mi desarrollo. A mi sobrino adorado, quien llego a nuestras vidas para enseñarnos mucho.*

## AGRADECIMIENTO

*Tantas cosas que agradecer en esta vida, pero iniciare con los principales: mi padre que siempre estuvo de forma indirecta a mi lado, brindándome el respaldo para llegar a este punto de mi vida. A mi madre quien me brindo mucho más de lo que ella cree. A mis hermanas y las personas que me han apoyado en el desarrollo desde que ingrese a la universidad, como Juan Polo A. Magnifica persona, Alterna BTL, Thalía Vargas y Lisette Vargas. A mi tío, quien con sus grandes conocimientos y experiencia supo enseñarme mucho de la vida.*

## Índice de Contenidos

Carátula

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO.....	v
Índice de tablas .....	vii
Resumen.....	viii
Abstract .....	ix
I.- INTRODUCCIÓN .....	1
II.- MARCO TEÓRICO .....	4
III.- METODOLOGÍA .....	10
3.1.- Tipo y Diseño de Investigación.....	10
3.2.- Categoría, sub categorías y matriz de categorización.....	10
3.3.- Escenario de estudio.....	11
3.4.- Participantes .....	11
3.5.- Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	11
3.6.- Procedimientos .....	12
3.7.- Rigor científico .....	13
3.8.- Método de análisis de Datos. ....	13
3.9.- Aspectos éticos .....	14
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	14
REFERENCIAS:.....	33
ANEXOS .....	37

## Índice de tablas

TABLA 1: Respuesta de la pregunta 1 de nuestro instrumento a diversos especialistas.....	15
Tabla 2: Resultados de la pregunta 1.....	16
TABLA 3: Respuesta de la pregunta 2 de nuestro instrumento a diversos especialistas.....	17
Tabla 4: Resultados de la pregunta 2.....	18
TABLA 5: Respuesta de la pregunta 3 de nuestro instrumento a diversos especialistas.....	19
Tabla 6: Resultados de la pregunta 3.....	20
TABLA 7: Respuesta de la pregunta 4 de nuestro instrumento a diversos especialistas.....	21
Tabla 8: Resultados de la pregunta 4.....	22
TABLA 9: Respuesta de la pregunta 5 de nuestro instrumento a diversos especialistas.....	23
Tabla 10: Resultados de la pregunta 5.....	24
TABLA 11: Respuesta de la pregunta 6 de nuestro instrumento a diversos especialistas.....	25
Tabla 12: Resultados de la pregunta 6.....	26
TABLA 13: Respuesta de la pregunta 7 de nuestro instrumento a diversos especialistas.....	27
Tabla 14: Resultados de la pregunta 7.....	28

## **Resumen**

El objetivo de la presente investigación busca y se enfoca en determinar el Derecho a la Igualdad para el Padre trabajador en caso de Cónyuges dentro de la Ley 27409, teniendo en consideración que, los Padres (Hombres) trabajadores han sido objeto de discriminación normativa y desigualdad jurídica, siendo así que no se realiza una adecuada calificación normativa ligada a la realidad contextual donde se desarrolle las problemáticas en específico, a consecuencia del desequilibrio normativo se genera una vulneración a los derechos de los padres cónyuges trabajadores, del mismo modo, la investigación que se ha llevado a cabo, es de tipo básica con un diseño de acción debido a que se busca resolver una problemática en específico, aplicado a jueces dentro del ámbito laboral, que haya tenido casos relacionados y abogados que estén especializados en el ámbito del litigio laboral que buscara respaldar con su opinión y conocimiento a nuestras conclusiones. Así mismo, se concluyó que esta problemática no se encuentra determinada dentro del Artículo 4 de la ley 27409, generando así un vacío legal, generando así que no se regularice de forma detallada o específica los diversos beneficios que podrían adquirir los padres trabajadores.

**Palabras claves:** Licencia Laboral, Adopción Laboral, Igualdad Laboral

## **Abstract**

The objective of this research seeks and focuses on determining the Right to Equality for the working Father in the case of Spouses within Law 27409, taking into consideration that the working Fathers (Men) have been the object of normative discrimination and inequality. Thus, an adequate normative qualification is not made linked to the contextual reality where the specific problems are developed, as a result of the normative imbalance a violation of the rights of the working parents is generated, in the same way, the investigation that it has been carried out, it is of a basic type with an action design because it seeks to solve a specific problem, applied to judges within the labor field, who have had related cases and lawyers who are specialized in the field of labor litigation that will seek to support our conclusions with your opinion and knowledge. Likewise, it was concluded that this problem is not determined within Article 4 of Law 27409, thus generating a legal vacuum, thus generating that the various benefits that working parents could acquire are not detailed or specified.

Keywords: Labor License, Labor Adoption, Labor Equality

## I.- INTRODUCCIÓN

Cómo se deriva y aprecia del título el presente trabajo abordará la institución de la adopción, pero estudiado desde una óptica completamente diferente al derecho de familia que es donde se estudia por naturaleza. Es por ello que en el desarrollo del siguiente trabajo de investigación se busca dar un nuevo enfoque a la figura en mención llevándola desde la perspectiva del derecho laboral. Buscando idealizar la figura de la licencia para la madre como para el padre y ambos tengan la oportunidad de poder compartir no solo momentos si no también se origine el vinculo familiar en el integrante nuevo de la familia, es por ello que se ha considerado pertinente y relevante tener en cuenta los orígenes para enmarcar y analizar diversas realidades del presente trabajo.

Encontramos al principal antecesor de esta figura en la antigua ciudad de Babilonia e Israel, cuyo propósito y características son completamente diferentes a lo que conocemos hoy. De manera similar, encontramos un pasaje en el Antiguo Testamento que nos brinda un ejemplo de la figura de adopción: Moisés fue adoptado por la princesa hija del faraón cuando lo encontraron en una canasta a orillas del Nilo. En Atenas se reconoció un instituto parecido a la adopción, con el fin de que el adoptado tenga sucesores. En la India, específicamente en la ley de Manú se establece; una vez difunto un hombre casado y sin descendientes, es obligación del hermano mantener relaciones coitales con la viuda, considerando al recién nacido hijo del difunto y como sucesor legítimo.

En el D. romano donde el C. Civil Velezano, se reconoció la adopción constituyendo una institución de mucha relevancia dentro de la sociedad. La figura de la adopción a partir de la segunda Guerra mundial, se transforma en una figura que busca tutelar a los menores que habían quedado desamparados producto de los enfrentamientos pugnaz a las diversas poblaciones.

Por tanto, nacieron las instituciones de adopción, que son una respuesta a las necesidades sociales convirtiéndose en un medio adecuado para ayudar y asegurar la posibilidad de crecimiento, también el desarrollo de los menores en su propia familia. Cabe señalar que solo se puede emitir una decisión



judicial emitida por un juez competente, pero esto requiere de un proceso que debe pasar por diferentes etapas con anticipación. Así nació el Instituto de Investigación de la Adopción, que es una respuesta a las necesidades de la sociedad y una herramienta adecuada para plantear y asegurar el crecimiento y además del desarrollo de los niños en familias no propias. Esta figura ha cambiado a lo largo del tiempo con diversas modificaciones que van, desde su reconocimiento en el derecho peruano en el año 1993 con la Ley N°26981, hasta su actual redacción en el Código del Niño y Adolescente.

Ante lo expuesto me formulo la siguiente **pregunta ¿Existe el derecho de Igualdad en la licencia Laboral por Adopción tanto para la madre como para el padre trabajador en la ley N° 27409?** El país responsable de su patrimonio y está obligado a proporcionar El crecimiento y la felicidad del niño ya que juegan un papel activo por diferentes motivos. Los padres adoptantes pueden asumir esta responsabilidad, así como también el estado y su regularización normativa de poder permitir la igualdad en derechos para el hombre cuando se trate de adopción laboral, facilitando así que no solo la madre sea quien pueda gozar de los beneficios laborales para la inserción del nuevo miembro familiar, si no, que también sea el padre quien pueda, acoger y disfrutar del menor generando calidez en el recibimiento.

Por tal razón la presente investigación se obtiene que su **justificación práctica**, se optara por buscar analizar los diversos criterios que el juez empleara para finiquitar o resolver en favor o en contra del empleador que busca la licencia laboral por adopción, aspecto equiparable al de la madre. Así mismo ayudar a conocer y comprender sobre la aplicación correcta de una interpretación adecuada para las futuras sentencias. Además, como **Justificación teórica**, la presente brindara el conocer los criterios empleados por el legislador y de esa forma poder conocer sobre la empleabilidad de la razonabilidad en la aplicación de la norma. Y como **Justificación Jurídica**, se hará un análisis de la diversas legislaciones y normativa del derecho comparado, derecho de igualdad ante la ley, el interés superior del menor y más. Una **justificación metodológica**, busca apoyar a los padres que se

encuentra en busca de una licencia laboral por adopción a nivel nacional, empleando el uso de guías de entrevistas aplicadas a expertos en el tema, así mismo, haremos uso de una guía de análisis de documentos jurídicos y normatividad vigente, que tendrá como consecuencia el realizar una tesis completamente cualitativa, contribuyendo así al marco teórico. Se pone en conocimiento que la siguiente investigación podrá ser empleada como referencia para otros trabajos de investigación referidos a la línea correspondiente. Finalmente, la presente tiene una **utilidad**, debido a que tendrá ser de apoyo y/o guía para la realización y aplicación de los instrumentos y los futuros proyectos de investigación.

Lo más importante es ser realista y buscar siempre la igualdad, porque como el nacimiento de un hijo como la adopción supera la diferencia en el nacimiento de la madre, no importa cómo el hijo entra en la vida de los padres. En todo caso, fortalecer el vínculo entre el padre y el hijo. Se necesita tiempo para que una nueva familia se organice, lo que significa que comienza una nueva convivencia y establece un vínculo entre padres e hijos. Es aquí donde se trata de una etapa importante, porque sienta las bases para el posterior crecimiento y desarrollo del niño, razón principal por la que la situación entre padres adoptivos y padres biológicos conduce a un trato razonablemente diferente. Por el contrario, dependiendo de las circunstancias de la adopción -el adoptado puede provenir de una familia desintegrada y / o abandonada, mayor o menor, y las situaciones frágiles que siguen- requieren más atención, tiempo y cuidados para esta. Se requerirá la atención completa de ambos padres para garantizar que los niños permanezcan emocionalmente estables de acuerdo con sus necesidades. Por lo tanto, la legislación no puede ignorar esta situación, porque implicará que el niño adoptado y los padres son impotentes y no pueden iniciar, formar y desarrollar este vínculo.

Se planteó como objetivo general de la presente investigación el de determinar la Licencia laboral por adopción como derecho a la igualdad para el padre trabajadores en caso de conyugues en la ley 27409; y como objetivos específicos, explicar los beneficios de la licencia laboral por adopción para el padre trabajador adoptante; analizar en la legislación comparada como sobre

la licencia laboral por adopción al padre trabajador y analizar la vulneración del derecho a la igualdad del padre trabajador en la ley 27409. De esta forma atender sus necesidades materiales y emocionales, el cuidado y protección de los niños requerirá de los padres presentes para poder cumplir con estos propósitos estipulados por la norma, fortalecer los lazos familiares y lograr la plena integración de los niños a su nueva realidad, en este sentido, existe la oportunidad de generar ideas y pensamientos que harán de la decisión parlamentaria la propuesta más exitosa para modificar el artículo 4 de la Ley 27409.

En afianzamiento el siguiente trabajo propone la siguiente hipótesis: Mediante la aplicación del derecho a la Igualdad en la licencia Laboral por Adopción tanto para la madre como para el padre trabajador en la normativa N° 27409 de abordar la implicancia principal del Principio de Igualdad ante la Ley, buscando prevalecer los derechos para el padre.

## **II.- MARCO TEÓRICO:**

Para poder encuadrar la siguiente investigación es necesario recurrir a investigaciones anteriores dentro de las cuales tenemos a nivel internacional a Tobares (2019) Su labor investigadora surge de la necesidad de comprobar cómo y en qué medida se ha cumplido con la Ley N ° 7.233 de la Ley de Administraciones Públicas Provinciales, y la aceptación y aplicación de las directrices para el amparo de la niñez y la juventud. La investigación tiene como objetivo determinar, definir y describir las formas en que se obtiene la información en torno a la infancia, la adolescencia y la familia y afecta al sistema jurídico, utilizando la literatura y técnicas de análisis de contenido, es decir, eligiendo un método para extraer de diferentes fuentes La información se consulta en base a opiniones personales. La conclusión intentará reemplazar el espacio en blanco de la ley y tenderá a brindar apoyo normativo para estos niños que han violado sus derechos más preciados. Llega a la conclusión que dicha reforma implicaría una verdadera consonancia con la Constitución Nacional, los Tratados Inter. De D. Humanos, en especial con la

Convención de los Derechos del Niño, como así también la correspondencia con dicha legislación local.

Según Moriones (2016) tiene como objetivo explicar, examinar y comparar la tutela que poseen los padres adoptivos en el entorno de relaciones laborales y en el derecho comparado. En su proyecto de investigación ahonda sobre el tema de la omisión en la ley del contrato de trabajo en argentina demostrando la utilidad en lo que, respecto a la adopción en la normativa de derecho laboral, así mismo realiza un trabajo descriptivo y comparativo que buscara exhaustiva la posición adoptada sobre el tema en cuestión. desarrollándose cuestiones tales como la protección que gozan los adoptantes en el marco normativo de argentina y si difiere la tutela en la ley del contrato de trabajo, atreves de un sistema exploratorio y de método cualitativo. Finalmente se demuestra la necesidad de una mejor determinación de la normativa laboral buscando la equidad en beneficios para ambos padres adoptantes.

Así se respalda la presente investigación en antecedentes nacionales, como en la siguiente tesis de Barboza (2018) en su trabajo tiene como objetivo definir responsabilidades y determinar si se trata de un aspecto netamente de género, también analizar detalladamente el tratamiento legal asuntos tales como la licencia por paternidad y más realizando un proyecto cualitativo – transversal. Teniendo como conclusión que el Estado debe brindar una protección especial a la familia, porque dentro de esta se crea un espacio básico para el crecimiento y desarrollo integral de diversos elementos, la difusión de miembros, conocimientos, valores, tradiciones culturales y por ser un agente, permite la ocurrencia de encuentros intergeneracionales e intergeneracionales, la base del desarrollo social.

Según Nunton (2016) tiene como objetivo expresar que existe una problemática en la realidad social, tras analizarse el Código Civil de 1984, se denota que el derecho de adopción es exclusivamente para los cónyuges. Teniendo como finalidad abordar dicha problemática analizando los fundamentos y objetivos de adopción. Realizando una investigación

sistemática, técnica de acopio documental, método inductivo – Deductivo. Llegando a la conclusión que, para poder adoptar a un menor, debe de aplicarse el principio humanitario de que la adopción coordinada es un medio ya sea que el niño sea adoptado por personas casadas o no, asegúrese de que obtenga la mejor vivienda posible o no.

Ahora bien, para fortalecer y complementar esta investigación, es necesario desarrollar Teorías sobre el tema a investigar, siendo las siguientes: La Adopción, la naturaleza de la misma, la suspensión Imperfecta de Labores, Igualdad ante la Ley, Interés superior del Niño.

Sobre la **Adopción**, es una institución que constituye el derecho a la integración familiar, el orden público y los intereses sociales de los niños y jóvenes a través de procedimientos judiciales o administrativos legales en procedimientos judiciales. Decisión administrativa para establecer un vínculo con los padres adoptivos Salazar Blanco (2004)

Así mismo, la Adopción es medida de protección, también un derecho que permite la convivencia familiar entre niños, niñas y adolescentes que han sido declarados judicialmente en abandono, por tanto, se encuentran en una situación y posición de desprotección familiar, siendo el encuentro entre la necesidad de un niño y el deseo de un padre. Según definición del Ministerio de la mujer y Población Vulnerable (2016)

Ahora, es importante tener una mejor conceptualización de Adopción, siendo pertinente considerar la definición por el DRAE adjudicando un concepto de la siguiente forma: “Acto Jurídico mediante el cual se crea un vínculo de parentesco entre dos personas, adoptante y adoptado, de tal forma que establece entre ellas una relación de paternidad y/o maternidad con sus mismos efectos legales”

En diversas teóricas y autores concedores sobre la materia determinan que existen dos tipos de adopción, teniendo entre ellas; La adopción Plena y la adopción Simple. Siendo la diferencia muy clara, tal cual, que en una se ofrece todos los derechos al hijo putativo como si fuera un hijo biológico, donde podrá recibir herencia de todos sus ascendientes y demás. Sin embargo, la segunda opción, esclarece que solo posee ciertos derechos y obligaciones, por la cual

no poseerá los apellidos del adoptante, ni tendrá derecho a heredar de otros ascendientes que no seas solo y únicamente los padres.

Es importante tener en cuenta **la naturaleza del derecho de adopción** siendo así que para Salazar (2015) indica que la adopción es un sistema de derecho para el menor, refiriendo que las reglas para su inclusión al vínculo familiar debería de ser todo orgánico y natural, así mismo, que todo proviene de un hecho básico. Concepto moderno de las funciones de protección de los derechos de los niños y los jóvenes que dieron origen a la adopción, pero con nueva naturaleza jurídica y según el propósito más precioso de la justicia, la unidad y la paz social no se trata de proporcionar menores a las familias, sino unificar familia de menores.

En escrituras realizadas por (Moliner Navarro, 2012) se encuentra que la adopción se trataría primordialmente de establecer en sentido jurídico un vínculo de filiación semejante a la biológica, creando así un proceso sustitutivo de la relación natural de filiación, es por ello que esta institución busca o pretende instaurar jurídicamente una relación igualitaria a la que existe entre padres e hijos y para ello fabrica un remedio de lo que sucede biológicamente, es decir que así la filiación natural determinaría la condición de posibilidad de la filiación adoptiva. La filiación biológica constituye el modelo a cuya imagen se crean los vínculos artificiales para crear una nueva relación semejante a la jurídico – natural, con este presupuesto la adopción estaría dirigida a recrear la naturaleza que en la figura de padre y madres biológicos se encuentran privado de ello.

La adopción a lo largo del tiempo conserva aspectos diversos que muestran lo polifacético de esta institución, siendo así que la naturaleza de la adopción podrían encontrarse en estos tres aspectos importantes. El aspecto Dogmático, siendo este el que históricamente de forma primaria presento esta institución, buscando hacer prevalecer el apellido y culto a dioses. El aspecto político iniciando esta polémica en la revolución francesa, y de forma consecutiva en di verdad situaciones de nuestra historia político social. Siendo que a lo largo de su desarrollo se consagra esta institución de la adopción parte del derecho privado. El aspecto social; que liga de forma única al aspecto dogmático y político, debido a su arraigo trascendental en nuestra

sociedad, capaz de poder darle oportunidades diversas, no solo a los niños víctimas de abuso, abandono y entre otras, si no, que también, brinda la oportunidad a los padres que buscan constituir una familia y ya sea que por diversas causas se les imposibilite este anhelo entre ellos. (Ortega Campos, 2015)

En lo que respecta a la **teoría de Suspensión Imperfecta**, aspecto normativo que figura desde años anteriores, sin embargo, ha tenido mayor impacto en estos tiempos de pandemia, donde se ha visto reflejado con desempleo y muchas dificultades económicas, es por ello, que en su mayoría por no decir, totalidad de empresas decidieron aplicar estas figuras, tanto la de suspensión perfecta como la imperfecta, as determinamos que según Monzon Zevallos (2020), expresa que esta figura jurídica busca proteger la continuidad de la relación laboral mientras perdure la actividad (fuente) que le genera; es por ello que por regla general debería tenerse en cuenta la contratación a plazo indeterminado, siendo de esta forma la excepción la contratación temporal, dejando o generando de forma razonable la desprotección en algunos aspectos sobre los beneficios laborales.

En la ley de Productividad y Competitividad de Labores, se determina que la relación laboral queda suspendida de manera imperfecta cuando el empleador debe abonar la remuneración pese a que no hay contraprestación efectiva de labores por parte de labores por parte del trabajador. Así mismo el (Decreto Supremo 003-97-TR, 1997) en su artículo N°11 indica que se suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva sin que desaparezca el vínculo laboral.

Respaldamos el siguiente trabajo bajo el principio de **Igualdad ante la ley** estipulada en nuestra Const. Política del Perú en su Artículo 2. Inc. 2. “Toda persona tiene derecho (...)” derivándose de ello que todas las personas que conformamos una comunidad tenemos los mismos derechos y obligaciones, por lo que debemos ser tratados por igual. Sin embargo, lo indicado anteriormente no es del todo correcto, pues en la práctica, según Chappuis (2018) todos los individuos que participan en la comunidad no son iguales, por lo que la legislación los trata de manera diferente, e incluso parece

contradictorio debido a que La legislación se basa en género, raza, Situación económica, edad, ciudadanía, nacionalidad.

Siguiendo los mismos lineamientos nuestra Constitución, busca impulsar la protección de la familia y así mismo en su art. 60° señala que: “La política nacional de población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y maternidad responsable...” y en el artículo 70° de la misma expresa que “Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa...”

El buscar preservar y proteger el interés superior del niño y niña, no es solamente, un deber del estado, si no, también de la sociedad, tal como ha sido determinado por la corte Interamericana de derechos Humanos, siendo a consecuencia de esto una obligación insoslayable que fomenta, protege y desarrolla el interés de los niños y adolescentes, así mismo la convención de internacional sobre los derechos de los niños y niñas de 1989 buscar lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia. Es indispensable el considerar aspectos de relevancia jurídica para la consideración de este punto; tales como, la expresión y deseos de los niños, niñas y adolescentes; el entorno familiar y social de los niños y niñas, la predictibilidad. Según García Lozano (2016) , en su investigación expresa que el interés superior del menor es un derecho subjetivo de los niños y un principio inspirador y fundamental de los derechos titulares, que poseen un propósito protector de “los menores debido a su especial vulnerabilidad a causa de su imposibilidad que tienen de dirigir su vida con tal autonomía” de la misma forma. López Contreras (2013) que mediante la revisión de la literatura y jurisprudencia Es por ello que hay instrumentos internacionales que coadyuvan con una mejor regularización para la igualdad entre los seres humanos, la importancia de la familia y la responsabilidad compartida por hombres y mujeres en orden al cuidado de los hijos. Dentro de ellos nos encontramos con La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, que genéricamente reconoce, en su art. 18, apartado 1º Tanto la madre como el padre tienen obligaciones comunes para el desarrollo y el cuidado de sus hijos. Además, se asume como la responsabilidad principal de los padres por la crianza y desarrollo de sus



hijos debe ser asumida por los padres o, de ser el caso, por el representante legal. Su preocupación fundamental es el interés superior de los niños.

### **III.- METODOLOGÍA**

#### **3.1.- Tipo y Diseño de Investigación**

La presente investigación es de tipo cualitativa debido a que tiene como objetivo obtener un conocimiento más integral a través de la comprensión de los aspectos básicos de los fenómenos, hechos observables o relaciones establecidas por entidades. (Leon , 2019)

Es de tipo básica porque, no se necesita de la experimentación para obtener los resultados, además de análisis de aspectos esenciales sobre hechos, relaciones o fenómenos que constituyen los entes (CONCYTEC, 2018).

El diseño de investigación es investigación **acción** porque el propósito es comprender y resolver los problemas específicos de la comunidad relacionados con el medio ambiente. El mismo se centra en proporcionar información para orientar las decisiones de proyectos, procesos y reformas estructurales (Hernández Sampieri, Fenández Collado, & Baptista Lucio, 2014) .

#### **3.2.- Categoría, sub categorías y matriz de categorización**

Cisterna (2005) define a las categorías como tópicos aprioristas, que conllevan a la formación del acopio y recojo de información, mediante la indagación; las subcategorías son aquellas que explican a las subcategorías, y también se realiza con el proceso de recopilación de información.

Así se muestra, las siguientes categorías y subcategorías. Como categoría: Licencia laboral por adopción y como subcategorías de la misma son; Las concepciones teóricas, los criterios y su tratamiento jurídico. Así mismo la siguiente categoría: Derecho a la igualdad para el padre trabajador y como subcategorías; Protección al padre

trabajador, Legislación comparado y finalmente, el Derecho a la Igualdad

### **3.3.- Escenario de estudio**

El proyecto de investigación se realizará a nivel nacional, con énfasis en la Ciudad de Trujillo en el Estudio Jurídico Berru&Asoc.

### **3.4.- Participantes**

La presente investigación contó con los siguientes participantes:

Jueces, quienes nos brindaran información acerca de los criterios que se deben tomar al momento de dictaminar respecto a la licencia de paternidad y a la vez nos dará su punto de vista respecto a la afectación en que se ve inmerso el padre solicitante.

Abogados, quienes nos brindaran su punto de vista respecto a la figura jurídica de la Licencia de Paternidad por Adopción, así como su opinión respecto a lo que es ley debería implementar para una mejor protección a los varones a quienes se les estaría vulnerando el derecho a la familia y su recreación.

Por último y no menos importante a los Padres, quienes mediante las encuestas nos ayudaran a determinar las situaciones de vulnerabilidad que pasan al no poder contar con licencia y así poder disfrutar de su nuevo miembro de hogar.

### **3.5.- Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

El investigador debe tener en cuenta que, para investigar, deberá usar diversos métodos para efectuar la recolección de datos, de los cuales hará usos de varias técnicas para el desarrollo de la investigación, que deben ser confiables y válidas para cumplir con sus objetivos (Hernández Sampieri, Fenández Collado, & Baptista Lucio, 2014) .

Como Técnica se hizo uso del Análisis de documentos, mediante la búsqueda y acopio de información documental. También se realizará Entrevistas a jueces y abogados que darán a conocer sus opiniones respecto de la licencia de paternidad y a la vez nos dará su punto de

vista de las consecuencias que acarrea la misma, así también aplicaremos encuestas a los padres para así saber en qué nivel se sentirían afectados ante dicho suceso.

Los Instrumentos que se usaron fueron La Guía de Análisis de Documentos, mediante el cual se obtendrá la información necesaria para desarrollar la presente investigación.

La Guía de entrevistas, mediante el cual conoceremos la opinión de los expertos en la materia

Y por último la Guía de encuestas, mediante el cual conoceremos el nivel de afectación de los padres y lo que esperan del Derecho si es que pasarían por una situación semejante.

### **3.6.- Procedimientos**

El procedimiento que se llevó a cabo es el siguiente: Primero se identificó una problemática, de acuerdo a un contexto jurídico, dentro del ámbito nacional; luego se planteó un problema de investigación, luego los objetivos de esta, a la par se justificó la investigación, desde el ámbito teórico, práctico y metodológico; se realizó la búsqueda de información para los antecedentes, teorías y aspectos conceptuales, esto dentro del marco teórico; a continuación se efectúa la parte metodológica de la investigación, describiendo el tipo y diseño, la matriz de categorización, la descripción de instrumentos a aplicar. Finalmente se realizó un acuerdo interno con el Estudio Jurídico Berru&Asoc quien nos proporcionara documentación respecto al tema planteado.

En la presente investigación se ha valió del siguiente procedimiento para dar cumplimiento a los objetivos específicos y alcanzar el objetivo general: primero selección de nuestro tema a partir de la experiencia y observación de la situación jurídica actual; esto nos llevó a plantearnos un problema para lo cual se elaboró una aproximación temática; consecuentemente se elaboró los objetivos, general y específicos; a partir de ello justificamos nuestro tema, para luego referenciar nuestro

tema con trabajos previos de instigación, además de explicar de manera breve y concisa teorías y aspectos conceptuales respecto del tema a realizar como parte del marco teórico; identificamos la metodología que aplicaremos; la selección de técnicas y elaboración de los instrumentos que se van aplicar a nuestros partícipes y especialistas, además del análisis de documentos relevantes según los objetivos propuestos; obtenido los datos de los instrumentos, se condujo a organizar estos datos en una matriz de información en relación a nuestros objetivos a lograr con la finalidad de analizarlos. A continuación, se efectuó la triangulación sobre los datos y resultados recabados, con la finalidad de analizarlos y discutirlos, es decir una suerte de comparación entre los resultados de los instrumentos que se aplicó (entrevistas y análisis de documentos), la doctrina (referida en el marco teórico) y nuestros antecedentes referenciados, todo esto para dar cumplimiento a nuestros objetivos, tanto específicos como el general.

### **3.7.- Rigor científico**

El investigador Hernández (2014) menciona que toda investigación científica debe tener rigor científico, esto es que contenga aplicabilidad, credibilidad, confiabilidad y los criterios de transferibilidad. Criterios que el presente cumple por cuanto se ha hecho uso de técnicas, instrumentos, y un método de investigación.

### **3.8.- Método de análisis de Datos.**

Herrera, Guevara y Munster (2015) lo denominan al método de análisis de datos como |el sistema de clasificaciones, pues aquí lo que se produce es un concurso de definiciones, relaciones, opiniones o punto de vista de autores, con la finalidad de estructurarlos y ordenarlos.

El método que se usó es el Sistemático porque se basa en la sistematización de proceso, datos y casos, para analizarlas y poder presentar la información recopilada. Asimismo, el análisis, estructura y

explicación de las normas. (Apuntes Jurídicos en la web, 2011). Con este método se hará el análisis de la Ley N° 27409, los efectos que tiene esta respecto de la licencia laboral del padre adoptante.

### **3.9.- Aspectos éticos**

La presente investigación se realizó respetando los derechos de autor en todo el desarrollo de la investigación, por medio del uso de las normas APA. Asimismo, el respeto a la identidad de los participantes de la investigación, siempre y cuando se permita tener los datos, que sean de forma consentida. Y finalmente el uso de la guía de investigación dada por la casa de estudios UCV.

## **IV. RESULTADOS Y DISCUSION**

De forma continua con el presente proyecto de investigación se procese al desarrollo y descripción de nuestras entrevistas, como también de los resultados que se lograron obtener gracias al acopio de nuestro instrumento como la entrevista realizada a jueces y abogados, especiales conocedores del tema en cuestión, así mismo, con el análisis de documento a diversas fuentes para conseguir una relevancia de respaldo técnico, de la misma forma poder cumplir con nuestros objetivos generales y específicos.

Ya iniciando con el desarrollo mostramos nuestro instrumento de entrevista realizada a jueces y abogados conocedores sobre el derecho a la licencia laboral y sus diversidades en adopción, de diversas ciudades y regiones de nuestro Perú.

Iniciamos presentando la descripción de tablas de entrevistas, detalladas y de acuerdo al orden de nuestros objetivos, vinculado a nuestras categorías y subcategorías de nuestra investigación.

TABLA 1: Respuesta de la pregunta 1 de nuestro instrumento a diversos especialistas.

**MATRIZ DESGRAVACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA**

<b>OBJETIVO</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>PREGUNTAS</b>	<b>Juez. Adolfo Gustavo Rivas plata Cabanillas.</b>	<b>Dr. Alexander Sáenz Torres</b>	<b>Dr. José Antonio Nieves de la Puente</b>	<b>Dra. Roxana Pérez Azahuanche</b>	<b>Dr. Daniel Carrasco Huamán</b>
Explicar los beneficios de la licencia laboral por adopción para el padre trabajador adoptante	Licencia laboral por adopción	Respecto al artículo 4 de la Ley 27409 ¿Qué opina sobre el derecho a la licencia laboral por adopción?	Esta institución es de importancia en nuestra sociedad, la nueva generación busca enfocarse en aspectos de desarrollo personal, más que en el de conformar una familia, que quiere decir esto, que habrían más posibilidades de una adopción.	Me parece algo muy significativo hoy en día para la sociedad, ya que con esto se desea adoptar sin la necesidad de tener un hogar, un cónyuge, ya sea también por algunos que no puedan concebir hijos u otros.	Aspecto singular y muy poco tocado por nuestros grandes opino logos y estudiosos del tema, debido a la modernidad de nuestra sociedad.	Me parece justo, ya que se estaría practicando la igualdad entre ambos, de modo que los dos tengan la misma oportunidad de poder disfrutar y gozar dicho momento y, sobre todo, poder crear el vínculo fraterno sin ocasionar algún tipo de desbalance en el niño.	Si bien es cierto, la licencia laboral se encuentra vigente desde el año 2001, considero que su baja solicitud se debe a dos factores fundamentales; los trabajadores no saben que existe esa licencia y porque no es común que los trabajadores adopten.

*Fuente: Entrevista hecha por los autores*

Tabla 2: Resultados de la pregunta 1.

**MATRIZ DESGRAVACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA**

<b>Similitud</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Conclusión</b>	<b>Subcategoría</b>
<b>Aspecto muy poco tratado debido a la poca relevancia normativa.</b>	<b>Se considera que la juventud actual ha cambiado de la da un cambio radical a esta dogmática jurídica, debido a la diversidad de ideologías.</b>	<b>Concluyen en que se debería de regularizar circunstancialmente con normativa de acuerdo a las diversas necesidades. Se tiene que de los entrevistados opinan que el derecho a la licencia laboral por adopción es un aspecto normativo muy poco profundizado y con una normativa taxativa.</b>	<b>Concepciones teóricas y criterios.</b>

*Fuente: Entrevista hecha por los autores*

TABLA 3: Respuesta de la pregunta 2 de nuestro instrumento a diversos especialistas.

<b>MATRIZ DESGRAVACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA</b>							
<b>OBJETIVO</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>PREGUNTAS</b>	<b>Juez. Adolfo Gustavo Rivas plata Cabanillas.</b>	<b>Dr. Alexander Sáenz Torres</b>	<b>Dr. José Antonio Nieves de la Puentes</b>	<b>Dra. Roxana Pérez Azahuanche</b>	<b>Dr. Daniel Carrasco Huamán</b>
<b>EXPLICAR LOS BENEFICIOS DE LA LICENCIA LABORAL POR ADOPCIÓN PARA EL PADRE TRABAJADOR ADOPTANTE</b>	<b>Licencia laboral por adopción</b>	<b>En su opinión ¿Qué beneficios tendría el padre cónyuge adoptante al solicitar la licencia laboral por adopción?</b>	Debería de Adquirir no los mismos derechos de la ley 29409, pero si quizá algo simbólico para darle un recibimiento cálido a un nuevo integrante de una familia, más aun en esta figura prevista.	De acuerdo a la normativa vigente en la ley 27409 se deriva a unos beneficios solo y más que únicos a las madres adoptantes, dejando de lado, al padre trabajador. Siendo priorizarle una reestructura en la normatividad vigente.	Debe tener los beneficios que ya se le han asignado, cada ley y reglamentos que se establecen, son pensados en muchos aspectos, yo considero que hay una proporcionalidad normativa.	Algunos beneficios serían, mayor interacción con el menor, aumento de confianza, establecer hábitos saludables entre familia y lo más importante, que crezca la unión familiar entre los integrantes de la familia.	Debería ser similar a la Ley 30807 (norma que modificó el artículo 1 de la Ley 29409) que establece que el trabajador tiene derecho a una licencia por paternidad que varía desde 10 a 30 días hábiles.

Fuente: Entrevista hecha por los autores



Tabla 4: Resultados de la pregunta 2.

**MATRIZ DESGRAVACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA**

<b>Similitud</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Conclusión</b>	<b>Subcategoría</b>
<p><b>Deben tener derechos adecuados de acuerdo al contexto de cada figura de adopción, debido a la necesidad de un ambiente familiar adecuado para el nuevo integrante.</b></p>	<p><b>Considera que la normativa actual está acorde a las necesidades sociales y conveniencia del empresario</b></p>	<p><b>Desde el punto de vista familiar tendría beneficios tales como mayor confianza y normativamente el gozar con unos días para disfrutar de su familia. Se tiene que los entrevistados, se vincula en dos aspectos importantes, los benéficos obtenidos dentro del aspecto o vínculo familiar como el aumento de la confianza con el nuevo integrante y desde el punto de vista laboral, el padre podría gozar con unos días para disfrutar de su familia y nuevo integrante.</b></p>	<p><b>Tratamiento Jurídico</b></p> <p><b>Criterios.</b></p>

*Fuente: Entrevista hecha por los autores*

TABLA 5: Respuesta de la pregunta 3 de nuestro instrumento a diversos especialistas.

**MATRIZ DESGRAVACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA**

<b>OBJETIVO</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>PREGUNTAS</b>	<b>Juez. Adolfo Gustavo Rivas plata Cabanillas.</b>	<b>Dr. Alexander Sáenz Torres</b>	<b>Dr. José Antonio Nieves de la Puente</b>	<b>Dra. Roxana Pérez Azahuanche</b>	<b>Dr. Daniel Carrasco Huamán</b>
<b>EXPLICAR LOS BENEFICIOS DE LA LICENCIA LABORAL POR ADOPCIÓN PARA EL PADRE TRABAJADOR ADOPTANTE</b>	<b>Licencia laboral por adopción</b>	<b>Con respecto a la suspensión imperfecta de labores ¿considera que el padre trabajador adoptante en casos de cónyuges debe contar con dicha suspensión?</b>	Si, a la madre se le asigna 30 días según la ley, y aquí no hay diferencia biológica, sin embargo se está discriminando al padre, por la que debería ser de un análisis exhaustivo para determinar esta figura.	Claro, es esencial que al padre al igual que la madre puedan brindar un calor de hogar, dándole un recibimiento aceptable al nuevo integrante de la familia.	No, el padre trabajador por lo mismo de ser el eje o pilar en la familia debe de administrar su tiempo para darle ese realce y estabilidad económica a la familia	Depende de cuál sea la labor que desempeñe dicha persona, de modo que se podría establecer la aprobación teniendo en cuenta el tiempo justo y apropiado.	Así es, debido a la equidad normativa y a su regulación constitucional donde todos tenemos y debemos gozar los mismos derechos ante la sociedad.

*Fuente: Entrevista hecha por los autores*

Tabla 6: Resultados de la pregunta 3.

**MATRIZ DESGRAVACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA**

<b>Similitud</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Conclusión</b>	<b>Subcategoría</b>
<b>En que el padre trabajador debe de contar con la suspensión imperfecta de labores en situaciones como de la figura en cuestión</b>	Que para realizar la figura de la suspensión imperfecta primero se debe determinar el puesto de trabajo y la necesidad como las obligaciones de la misma.	<b>Se concluye que sería beneficioso el beneficio sin descuidar el cargo determinado para el solicitante.</b>	<b>Tratamiento Jurídico. Criterios.</b>

*Fuente: Entrevista hecha por los autores*

TABLA 7: Respuesta de la pregunta 4 de nuestro instrumento a diversos especialistas.

**MATRIZ DESGRAVACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA**

<b>OBJETIVO</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>PREGUNTAS</b>	<b>Juez. Adolfo Gustavo Rivas plata Cabanillas.</b>	<b>Dr. Alexander Sáenz Torres</b>	<b>Dr. José Antonio Nieves de la Puente</b>	<b>Dra. Roxana Pérez Azahuanc he</b>	<b>Dr. Daniel Carrasco Huamán</b>
<b>ANALIZAR EN LA LEGISLACIÓN COMPARADA COMO SOBRE LA LICENCIA LABORAL POR ADOPCIÓN AL PADRE TRABAJADOR</b>	<b>Derecho a la igualdad para el padre trabajador Y Licencia laboral por adopción</b>	<b>Según su opinión ¿Considera Ud. que se vulnera el derecho a la licencia laboral al padre trabajador al brindarle la licencia solo a la madre?</b>	Sí, claro, en nuestra constitución, exactamente en el Art. 2 se determina una igualdad normativa, sin embargo, aquí se prima a la madre desamparando al padre.	Desde el punto de vista u óptica en la cual se vea esta situación, ya que para el empresario es desproporcional que se le brinde una suspensión imperfecta al trabajador, cuando ya la madre sería quien la goce.	No, hay una equidad normativa y adecuación tanto para el padre como para la madre	Se está vulnerando el derecho, ya que tanto el padre como la madre deben tener la misma igualdad.	Sí, debido a que no existe un equilibrio parcial entre las partes, y se le está dejando de lado al padre adoptante, quien también merece los beneficios de esta licencia.

*Fuente: Entrevista hecha por los autores*

Tabla 8: Resultados de la pregunta 4.

---

**MATRIZ DESGRAVACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA**

---

<b>Similitud</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Conclusión</b>	<b>Subcategoría</b>
<p><b>Se considera una vulnerabilidad evidente debido a las diferencias de normas adjetivas donde se benefician ambos padres, siendo que en la normativa actual no se presenta dicha aceptación para el padre cónyuge.</b></p>	<p>Desde el enfoque del empresario, es dable que la norma sea correcta ya que es beneficiado debido a que ya la madre gozaría con dicha benefactor, sin embargo, se resalta la falta de equidad.</p>	<p><b>Ambos padres cónyuges deben ser benefactores de este derecho, el de la retribución de unos días como periodo por la adopción, no de forma desmedida y con fechas razonables</b></p>	<p>Derecho a la Igualdad Protección al padre trabajador.</p>

*Fuente: Entrevista hecha por los autores*

TABLA 9: Respuesta de la pregunta 5 de nuestro instrumento a diversos especialistas.

**MATRIZ DESGRAVACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA**

<b>OBJETIVO</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>PREGUNTAS</b>	<b>Juez. Adolfo Gustavo Rivas plata Cabanillas.</b>	<b>Dr. Alexander Sáenz Torres</b>	<b>Dr. José Antonio Nieves de la Puente</b>	<b>Dra. Roxana Pérez Azahuanche</b>	<b>Dr. Daniel Carrasco Huamán</b>
<b>ANALIZAR EN LA LEGISLACIÓN COMPARADA COMO SOBRE LA LICENCIA LABORAL POR ADOPCIÓN AL PADRE TRABAJADOR</b>	<b>Derecho a la igualdad para el padre trabajador</b>	<b>¿Sabe usted de qué forma se debe buscar salvaguardar el derecho de igualdad normativa al padre trabajador?</b>	Mediante una reestructura normativa con respecto a la ley en cuestión.	Buscando un órgano encargado para hacer respetar esta figura adjetiva.	Los organismos dentro de cada empresa, centros de conciliación y más.	Lo primordial sería proceder a dar en autorización, y lo segundo, sería, fiscalizar el cumplimiento de este mismo. Para que así, pueda existir igualdad entre ambos.	Mediante una reforma normativa, en el cual ambos cónyuges tengan derecho a la licencia con goce de haber.

*Fuente: Entrevista hecha por los autores*

Tabla 10: Resultados de la pregunta 5.

**MATRIZ DESGRAVACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA**

<b>Similitud</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Conclusión</b>	<b>Subcategoría</b>
<b>Mediante una reestructura y acudiendo a organismos encargados de solucionar este tipo de conflictos.</b>	El fiscalizar la buena interpretación normativa y así mismo su aplicación de la misma.	<b>Se determina que la mejor forma según resultados es la reestructura y así mismo el acudir a organismos encargado para la aplicación y ejecución de la misma.</b>	Derecho a la Igualdad Protección al padre trabajador.

*Fuente: Entrevista hecha por los autores*

TABLA 11: Respuesta de la pregunta 6 de nuestro instrumento a diversos especialistas.

**MATRIZ DESGRAVACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA**

<b>OBJETIVO</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>PREGUNTAS</b>	<b>Juez. Adolfo Gustavo Rivas plata Cabanillas.</b>	<b>Dr. Alexander Sáenz Torres</b>	<b>Dr. José Antonio Nieves de la Puente</b>	<b>Dra. Roxana Pérez Azahuanche</b>	<b>Dr. Daniel Carrasco Huamán</b>
<b>ANALIZAR LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA IGUALDAD DEL PADRE TRABAJADOR EN LA LEY 27409</b>	<b>Derecho a la igualdad para el padre trabajador</b>	<b>¿Cree Ud. que las normas laborales sobre adopción que tenemos en nuestro país protegen al padre trabajador? ¿Por qué?</b>	No, nuestra normativa es muy paupérrima, sin duda alguna tenemos hasta países vecinos que superan nuestra legislación.	Si, están enfocadas equitativamente y pensando en todo, desde el punto familiar, aspecto emocional, y económico, es subjetivo la pregunta debido a que aquí se benefician ambos lados.	Si, la regularización normativa está determinada de acuerdo a nuestra circunstancia social.	No del todo, ya que, solo priorizan a la madre, de modo que dejan de lado al padre, es por ello, que se necesitaría volver a pasar por un proceso de revisión, donde se ponga en práctica la confiabilidad a largo plazo ante su procedencia.	No, porque no existe una igualdad de derechos con respecto a los padres cónyuges adoptantes, dado que, en esta ocasión, solo se ampara a una de las partes, siendo esta la madre, vulnerando el derecho del padre quien también ejerce un rol importante en el hogar.

Fuente: Entrevista hecha por los autores



Tabla 12: Resultados de la pregunta 6.

**MATRIZ DESGRAVACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA**

<b>Similitud</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Conclusión</b>	<b>Subcategoría</b>
<b>Hay un gran desamparo al padre trabajador cuando se solicita su descanso en situaciones de adopción, la norma lo excluye</b>	Si, se piensa en el padre trabajador y en la empresa privada o pública al brindarle permiso solo a la madre adoptante	<b>Que la normativa es ambigua y defectuosa en un sentido estricto debido a que hay una protección más inclinada al empleador que al trabajador.</b>	Derecho a la Igualdad Protección al padre trabajador.

*Fuente: Entrevista hecha por los autores*

TABLA 13: Respuesta de la pregunta 7 de nuestro instrumento a diversos especialistas.

**MATRIZ DESGRAVACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA**

<b>OBJETIVO</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>PREGUNTAS</b>	<b>Juez. Adolfo Gustavo Rivas plata Cabanillas.</b>	<b>Dr. Alexander Sáenz Torres</b>	<b>Dr. José Antonio Nieves de la Puente</b>	<b>Dra. Roxana Pérez Azahuanch e</b>	<b>Dr. Daniel Carrasco Huamán</b>
<b>ANALIZAR LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA IGUALDAD DEL PADRE TRABAJADOR EN LA LEY 27409</b>	<b>Derecho a la igualdad para el padre trabajador</b>	<b>Conoce Ud. ¿Cuáles es el país que aplique de forma igualitaria el derecho a la licencia laboral por adopción en casos de conyugues? ¿Por qué?</b>	Claro, tenemos muchos países desarrollados en este ámbito, como México, también Brasil, y hasta Ecuador. Porque es en estos países y más, en los que se incluye al padre trabajador como factor importante dentro del núcleo familiar.	Ingllaterra dentro de su normativa regula muy bien este aspecto. Ni que decir de estados unidos, con su famoso "BABYS CARTS" ha dado un giro completo a la genética y formas de regularizas esta situación.	Brasil y Argentina. Tienes sistemas de adopción más rápidas y eficientes que nuestro país.	Sí, claro, tenemos a varios países que han ido desarrollándose de forma igualitaria en dicho ámbito. Por ejemplo, tenemos a Bolivia, Brasil, Canadá.	El Gobierno Noruego lleva aplicando una política activa de promoción de la igualdad de género que depende del Ministerio de los Asuntos de la Infancia y la Familia, del Defensor de los Derechos en Materia de Igualdad de Género y del Centro para la Igualdad de Género.

Fuente: Entrevista hecha por los autores

Tabla 14: Resultados de la pregunta 7.

**MATRIZ DESGRAVACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA**

<b>Similitud</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Conclusión</b>	<b>Subcategoría</b>
<p><b>Refieren como país ejemplar a EE.UU y Argentina que mejor ha desarrollado los beneficios de licencia en caso de adopción para el padre trabajador.</b></p>	<p>Consideran a Noruega y Inglaterra como país ejemplar en su regularización normativa.</p>	<p><b>Se concluye que los países más destacados en el desarrollo son EE.UU, Argentina y Noruega.</b></p> <p><b>De los entrevistados se obtiene que si existen países más desarrollados que amparan al derecho de padre adoptante dentro de su regulación normativa, ya que este es un eje fundamental dentro del vínculo familiar.</b></p>	<p>Protección al padre trabajador.</p> <p>Legislación comparada.</p>

*Fuente: Entrevista hecha por los autores*

Una vez desarrollado los resultados de las entrevistas hechas a los especialistas, realizadas mediante la aplicación del instrumento de la entrevista. A continuación, se pasará a exponer los resultados de las Guías de Análisis respecto de documentación pertinente para la presente investigación, así se tiene los resultados de la Guía de Análisis de Documento sobre la diferencia entre la suspensión perfecta e imperfecta (ver Anexo 04), del cual se llegó a conclusión que la suspensión imperfecta se da cuando el trabajador deja de prestar sus servicios, pero el empleador sigue pagando la remuneración al trabajador, un claro ejemplo de estos casos tenemos; accidentes, licencia por maternidad y la licencia por paternidad. Ahora bien, en la suspensión perfecta es prácticamente lo contrario, siendo así que se da cuando cesan las obligaciones formales de ambas partes, el trabajador deja de prestar sus servicios y el empleador de pagar su remuneración.

Luego se tiene los resultados de la guía de análisis sobre las Leyes que regulan la Licencia de Maternidad, Paternidad y Adopción (Ver anexo 05), donde se concluyó que la diversidad normativa analizada se infiere que en normas indistintas a la 27409 hay una equidad normativa brindándole tanto al padre como a la madre una licencia en beneficios de ambos sin distinción alguna, sin embargo, en la norma 27409 que se encuentra en discusión, se observa que hay una discriminación y desigualdad objetiva en los beneficios que obtienen ambos padres.

Una vez expuesto los resultados, a continuación, pasare a detallar la discusión, por medio del método de Triangulación, es así que a continuación pasaré a desarrollar la discusión de la presente investigación:

Como primer punto, sobre el objetivo específico 1, que refiere explicar los beneficios de la licencia laboral por adopción para el padre trabajador adoptante. Se obtuvo los resultados de las tablas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 que, desde el punto de vista familiar tendría beneficios tales como mayor confianza y normativamente el gozar con unos días para disfrutar de su familia, además de regularizar circunstancialmente con normativa de acuerdo a las diversas necesidades, todo esto conveniente con lo que explica Moriones (2016), sobre la necesidad de una mejor determinación de la normativa laboral buscando la equidad en beneficios

para ambos padres adoptantes, además de la limitada tutela que tienen los padres adoptivos en el entorno de relaciones laborales. La adopción, desde un aspecto social permite darle oportunidades diversas, no solo a los niños víctimas de abuso, abandono y entre otras, si no, que también, brinda la oportunidad a los padres que buscan constituir una familia y ya sea que por diversas causas se les imposibilite este anhelo entre ellos. (Ortega Campos, 2015).

Respecto al segundo objetivo, referido a analizar en la legislación comparada como sobre la licencia laboral por adopción al padre trabajador, se presentan los resultados de las tablas 7, 8, 9 y 10, se concluyó según la legislación comparada Ambos padres cónyuges deben ser benefactores de este derecho, el de la retribución de unos días como periodo por la adopción, no de forma desmedida y con fechas razonables, todo esto, concuerda con los resultados de Guía de Análisis de Documento sobre la diferencia entre la suspensión perfecta e imperfecta (ver Anexo 04), del cual se llegó a conclusión que respecto a la licencia por maternidad, encaja dentro de la suspensión imperfecta de labores, recibiendo una remuneración; licencia que también se le da al padre, pero no menciona al padre conyugue adoptante, que tendría que ser analizado para equiparar la licencia como el de la madre. En la legislación argentina Tobares (2019) expone que con la licencia laboral a padres adoptantes, siguiendo los lineamientos del interés superior del niño, este acarrearía la posibilidad al padre adoptante y al niño de conocerse y generar vínculos durante el periodo de la dicha licencia, y esto resulta esencial; como se refiere en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, en su art. 18, refiere que la madre como el padre tienen obligaciones comunes para el desarrollo y el cuidado de sus hijos, además de su preocupación fundamental es el interés superior de los niños.

Ahora, en razón al objetivo específico 3, sobre el análisis de la vulneración del derecho a la igualdad del padre trabajador en la ley 27409, se concluyó de las tablas 11, 12, 13 y 14, que normativa es ambigua y defectuosa en un sentido estricto debido a que hay una protección más inclinada al empleador que al trabajador, además, tener en cuenta la legislación comparada, pues países como EE.UU., Argentina y Noruega amparan al derecho de padre adoptante dentro de su regulación normativa, ya que este es un eje fundamental dentro del vínculo

familiar; concordante con los resultados de la guía de análisis sobre las Leyes que regulan la Licencia de Maternidad, Paternidad y Adopción (Ver anexo 05), donde se concluyó que la diversidad normativa analizada se infiere que en normas indistintas a la Ley N° 27409 hay una equidad normativa brindándole tanto al padre como a la madre una licencia en beneficios de ambos sin distinción alguna, caso contrario que sucede con la referida ley. Todo esto genera que se afecte al interés superior del niño, y al principio de igualdad, pues la adopción se genera desde un principio humanitario, que permite la protección del menor, y con ello la convivencia con sus padres (Nunton Rios, 2016); asimismo para evitar la vulneración del derecho a la igualdad del padre trabajador. García Lozano (2016) menciona que el interés superior del menor es un derecho subjetivo de los niños y un principio inspirador y fundamental de los derechos titulares, que alcanza hasta el ámbito laboral.

Para finalizar, sobre el objetivo general de la presente investigación que es determinar la Licencia laboral por adopción como derecho a la igualdad para los padres trabajadores en caso de conyugues en la ley 27409, de lo ya expuesto, se verifica diversidad de puntos de vista, pero cada uno dirigido a la protección del interés superior del niño, y en consecuencia la defensa de la familia.

## **V. CONCLUSIONES**

PRIMERO: Se determinó la Licencia Laboral por adopción como derecho a la igualdad para el padre los padres trabajadores en caso de cónyuges en la Ley 27409, del cual se concluyó que de dicha ley se deriva beneficios solo y únicamente a la madre, dejando de lado al padre, por tal razón es importante un reestructura en la normativa vigente.

SEGUNDO: Se explicó los beneficios de la licencia laboral por adopción para el padre trabajador adoptante, los cuales son consolidar el núcleo familiar, para que ambos padres adoptantes, tengan la oportunidad de fortalecer el vínculo familiar, y así evitar ocasionar algún desbalance en el niño, además de disfrutar y gozar de dicho espacio como familia.

TERCERO: Se analizó la legislación comparada como sobre la licencia laboral por adopción al padre trabajador, concluyendo que en la legislación comparada

amparan al derecho de padre adoptante dentro de su regulación normativa, ya que este es un eje fundamental dentro del vínculo familiar y generar vínculos durante el periodo de licencia laboral, además de tener como base el interés superior del niño.

CUARTO: Se analizó la vulneración del derecho a la igualdad del padre trabajador en la ley 27409, siendo que se afecta al interés superior del niño, y al principio de igualdad, pues la adopción se genera desde un principio humanitario, que permite la protección del menor, y con ello la convivencia con sus padres.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Se recomienda un análisis exhaustivo al poder Legislativo sobre la promulgación de una iniciativa legislativa con respecto al Artículo 4 de la Ley 27409, ley que regula la licencia laboral por adopción, buscando respaldar al padre trabajador con un beneficio ligado a la suspensión imperfecta, buscando recabar los principios constitucionales para que el padre trabajador en caso de cónyuges pueda contar con beneficios equitativos a los de la madre sin interrumpir el beneficio pecuniario por parte del empleador. Así mismo, que se reconsidere brindarle unos 5 días en relación al beneficio para el padre trabajador, buscando primar el interés superior del niño, protegiendo e impulsando la filiación emocional para el nuevo integrante de la familia.

## REFERENCIAS:

- Aliaga Gamarra, J. B. (2013). *El interés superior del niño y adolescente en la adopción internacional en el Perú*. Lima, Perú. Obtenido de [http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/4690/ALIAGA\\_GAMARRA\\_JIMENA\\_NINO\\_ADOLESCENTE.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/4690/ALIAGA_GAMARRA_JIMENA_NINO_ADOLESCENTE.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Apuntes Jurídicos en la web*. (07 de febrero de 2011). Obtenido de <https://jorgemachicado.blogspot.com/2011/02/med.html#:~:text=El%20M%C3%A9todo%20sistem%C3%A1tico%2C%20aplicado%20por,la%20estructura%20de%20la%20norma.>
- Barboza Hurtado, M. D. (2018). *Promoción de la igualdad de género mediante la conciliación de las responsabilidades familiares y la vida laboral*. Lima, Perú: Repositorio/PUCP. Obtenido de [http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/13831/BARBOZA\\_HURTADO\\_MARINA\\_DEL\\_ROSARIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/13831/BARBOZA_HURTADO_MARINA_DEL_ROSARIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Chappuis Cardich, J. (2018). *IGUALDAD ANTE LA LEY*. (T. -R. DERECHO, Ed.) Lima, Perú: Cultural Cuzco S.A. Obtenido de <file:///C:/Users/USER/Downloads/11457-Texto%20del%20art%C3%ADculo-45521-1-10-20150225.pdf>
- Cisterna Cabrera, F. (2005). *Categorización y triangulación como procesos de validación del conocimiento en investigación* (Vol. 14). Chillán, Chile: Universidad del Bío Bío. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/299/29900107.pdf>
- CONCYTEC. (02 de 10 de 2018). *Reglamento de Calificación, clasificación y registro de los investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica*. Obtenido de [https://portal.concytec.gob.pe/images/renacyt/reglamento\\_renacyt\\_version\\_final.pdf](https://portal.concytec.gob.pe/images/renacyt/reglamento_renacyt_version_final.pdf)



- Decreto Supremo 003-97-TR. (1997). *Ley de Productividad y Competitividad Laboral*. Lima. Lima: EL PERUANO. Obtenido de <https://www.noticierocontable.com/pdt-plame-suspension-perfecta-y-suspension-imperfecta/#:~:text=Por%20otro%20lado%2C%20la%20normatividad,que%20desaparezca%20el%20v%C3%ADnculo%20laboral>.
- Estevez, J. (2018). *NATURALEZA JURIDICA*. Lima. Obtenido de <file:///C:/Users/oscareduardo/Downloads/Dialnet-SobreElConceptoDeNaturalezaJuridica-2057273.pdf>
- García Lozano, S. (2016). *El Interés Superior del Niño*. Mexico: Scielo. Obtenido de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-46542016000100131](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46542016000100131)
- Henández Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. Perú: Mcgrawhill. Obtenido de <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
- Hernández Sampieri, R., Fenández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Investigation Methodology* (Sexta ed.). México: Mc Graw Hill.
- Herrera Rodríguez, J., Guevara Fernández, G., & Munster de la Rosa, H. (2015). *Strategies and designing for quality studies a methodological-theoretical approach*. Recuperado el 4 de 10 de 2020, de Gac Méd Spirit : [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1608-89212015000200013](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1608-89212015000200013)
- Leon , V. F. (2019). *Presentación del nuevo reglamento de investigadores RENACYT y de la Ley del Investigador*. Obtenido de [https://portal.concytec.gob.pe/images/renacyt/reglamento\\_renacyt\\_version\\_final.pdf](https://portal.concytec.gob.pe/images/renacyt/reglamento_renacyt_version_final.pdf)
- Lopez Contreras, R. E. (2013). *Interés Superior de los niños y niñas: Definición y Contenido*. Guatemala. Guatemala: Scielo. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v13n1/v13n1a02.pdf>

- Ministerio de la Mujer y Poblacion Vulnerable. (2016). La Adopcion y el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia. *Cuadernos sobre poblacion vulnerable*, 28. Obtenido de [https://www.mimp.gob.pe/files/mimp/especializados/boletines\\_dvmpv/cuaderno\\_3\\_dvmpv.pdf](https://www.mimp.gob.pe/files/mimp/especializados/boletines_dvmpv/cuaderno_3_dvmpv.pdf)
- Moliner Navarro, R. (12 de Julio de 2012). ADOPTION, FAMILY AND LAW. *IURIS TANTUM REVISTA BOLIVIANA*, 14. Obtenido de [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2070-81572012000200007](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2070-81572012000200007)
- Monzon Zevallos, W. (2020). *En que consiste la Suspensión Perfecta de Labores por caso fortuito y causa de fuerza mayor*. Lima, Lima, Perú: La Ley. Obtenido de <https://laley.pe/art/9504/en-que-consiste-la-suspension-perfecta-de-labores-por-caso-fortuito-y-causa-de-fuerza-mayor>
- Moriones, F. D. (2016). *La adopción, su recepción en el derecho laboral*. Argentina: Bachelor's Thesis. Obtenido de <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/13019/MORIONES%20Fernando.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Nunton Rios, J. C. (2016). *La necesidad de una regulacion especial para la adopcion de un menor por parte de una pareja sujeta a una union de hecho*. Trujillo, Perú: Repositorio/UNITRU. Obtenido de <http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/3583/Tesis%20Maestr%C3%ADa%20-%20Jean%20Carlos%20Miguel%20Nunton%20Rios.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ortega Campos, V. (2015). *La Adopcion y Figuras Juridicas afines: Estudio Historico comparativo con especial consideracion de los derechos español y filipino*. Barcelona, España. Obtenido de <https://eprints.ucm.es/id/eprint/54436/1/5327077495.pdf>
- Salazar Blanco, G. (2004). *LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA ADOPCIÓN Y REFLEXIONES ACERCA DE SU IRREVOCABILIDAD: UNA VISIÓN DESDE LOS DERECHOS HUMANOS ESPECÍFICOS DEL NIÑO*. Lima, Perú: Foro Juridico. Obtenido de

file:///C:/Users/oscarduardo/Downloads/18359-

Texto%20del%20art%C3%ADculo-72759-1-10-20170523.pdf

Salazar Blanco, G. (2015). *LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA ADOPCIÓN Y REFLEXIONES ACERCA DE SU IRREVOCABILIDAD: UNA VISIÓN DESDE LOS DERECHOS HUMANOS ESPECÍFICOS DEL NIÑO* (Vol. 03). Lima, Perú: Foro Jurídico. Obtenido de file:///C:/Users/USER/Downloads/18359-

Texto%20del%20art%C3%ADculo-72759-1-10-20170523.pdf

Tobares, Y. P. (2019). *Recepción e implementación de los derechos del niño en el régimen de licencias por adopción consagradas en la Ley Provicional N° 7.233*. Argentina: Bachelor's thesis. Obtenido de <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/17222/TOBARES%20YANINA%20PAOLA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

# **ANEXOS**

### ANEXO 1: MATRIZ DE CATEGORIZACION

AMBITO TEMATICO	PROBLEMA DE INVESTIGACION	PREGUNTAS DE INVESTIGACION	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECIFICOS	CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS
La Licencia Laboral por Adopción como Derecho a la Igualdad para el Padre Trabajador en la Ley N° 27409	¿Existe el derecho de Igualdad en la licencia Laboral por Adopción tanto para la madre como para el padre trabajador en la ley N° 27409?	¿En que beneficia la licencia laboral por adopción para el padre trabajador adoptante en la Ley 27409?	Determinar la Licencia laboral por adopción como derecho a la igualdad para el padre trabajador en la ley 27409.	Explicar los beneficios de la licencia laboral por adopción para el padre trabajador adoptante.	Licencia laboral por adopción	- Concepciones Teóricas
		¿Cómo se vulnera el derecho a la igualdad del padre trabajador en la Ley 27409 por no tener la licencia laboral por adopción?		Analizar la vulneración del derecho a la igualdad del padre trabajador en la ley 27409		- Criterios
		¿De qué manera la legislación comparada sobre la licencia laboral por adopción al padre trabajador, coadyuva a la Ley 27409?		Analizar en la legislación comparada como sobre la licencia laboral por adopción al padre trabajador.	Derecho a la igualdad para el padre trabajador	- Tratamiento jurídico
						- Derecho a la Igualdad
						- Protección al padre trabajador.
						- Legislación comparada.

## ANEXO 2: GUIA DE ENTREVISTA

### GUIA DE ENTREVISTA PARA JUECES Y ABOGADOS LABORALISTAS

TITULO: LA LICENCIA LABORAL POR ADOPCIÓN COMO DERECHO A LA IGUALDAD PARA EL PADRE TRABAJADOR EN CASOS DE CONYUGES EN LA LEY Nº 27409

I. DATOS GENERALES DE LOS INVESTIGADOR E ENTREVISTADO  
(A):

FECHA: ..... HORA: .....

LUGAR: .....

ENTREVISTADOR(ES): BERRU CARHUAPOMA OSCAR EDUARDO

ENTREVISTADO:

.....

CARGO Y/O OCUPACION:

.....

II. **INTRODUCCIÓN:**

Se busca desarrollar de manera complementaria el desarrollo de la investigación mediante la aplicación del presente cuestionario, el cual pretende **determinar la Licencia laboral por adopción como derecho a la igualdad para el padre trabajador en la ley 27409**, en donde el entrevistado (a) fue seleccionado (a) para la aplicación del siguiente instrumento.

**OBJETIVO ESPECIFICO 1: EXPLICAR LOS BENEFICIOS DE LA LICENCIA LABORAL POR ADOPCIÓN PARA EL PADRE TRABAJADOR ADOPTANTE**

1 Respecto al artículo 4 de la Ley 27409 ¿Qué opina sobre el derecho a la licencia laboral por adopción?

2 En su opinión ¿Qué beneficios tendría el padre cónyuge adoptante al solicitar la licencia laboral por adopción?

3 Con respecto a la suspensión imperfecta de labores ¿considera que el padre trabajador adoptante en casos de cónyuges debe contar con dicha suspensión?

**OBJETIVO ESPECIFICO 2: ANALIZAR EN LA LEGISLACIÓN COMPARADA COMO SOBRE LA LICENCIA LABORAL POR ADOPCIÓN AL PADRE TRABAJADOR**

1 Según su opinión ¿Considera Ud. que se vulnera el derecho a la licencia laboral al padre trabajador al brindarle la licencia solo a la madre?

2 ¿Sabe usted de qué forma se debe buscar salvaguardar el derecho de igualdad normativa al padre trabajador?

**OBJETIVO ESPECIFICO 3: ANALIZAR LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA IGUALDAD DEL PADRE TRABAJADOR EN LA LEY 27409**

1 ¿Cree Ud. que las normas laborales sobre adopción que tenemos en nuestro país protegen al padre trabajador? ¿Por qué?

2 Conoce Ud. ¿Cuál es el país que aplique de forma igualitaria el derecho a la licencia laboral por adopción en casos de conyugues? ¿Por qué?

**Es propicia la oportunidad para agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.**

## **ANEXOS 03: VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS**

### **ANEXO CARTA DE INVITACIÓN N°01**

Trujillo, 07 de mayo del 2021

Dr. HENRY EDUARDO SALINAS RUIZ

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estamos realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **La Licencia Laboral por Adopción como Derecho a la Igualdad para el padre trabajador en casos de Cónyuges en la Ley N° 27409**

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad determinar la Licencia laboral por adopción como derecho a la igualdad para el padre trabajador en casos de cónyuges en la ley 27409, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **le invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.



## **VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS**

### **INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES**

**Indicación:** Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

<b>RANGO</b>	<b>SIGNIFICADO</b>
<b>1</b>	<b>Descriptor no adecuado y debe ser eliminado</b>
<b>2</b>	<b>Descriptor adecuado, pero debe ser modificado</b>
<b>3</b>	<b>Descriptor adecuado</b>

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	Salinas Ruiz Henry Eduardo
Grado Académico	Doctor
Mención	Gestión Pública y Gobernabilidad

Firma

A handwritten signature in blue ink, consisting of three large, stylized, overlapping loops that resemble the letters 'H' or 'F'.

**ANEXO**  
**CARTA DE INVITACIÓN N°01**

Trujillo, 07 de mayo del 2021

Dra. JHON MATIENZO MENDOZA.

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estamos realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **La Licencia Laboral por Adopción como Derecho a la Igualdad para el padre trabajador en casos de Cónyuges en la Ley N° 27409**

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad determinar la Licencia laboral por adopción como derecho a la igualdad para el padre trabajador en casos de conyuges en la ley 27409, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **le invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.

## VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

### INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

**Indicación:** Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado


Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	MATIENZO MENDOZA JHON
Grado Académico	DOCTOR
Mención	DERECHO
Firma	

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. Respecto al artículo 4 de la Ley 27409 ¿Qué opina sobre el derecho a la licencia laboral por adopción?			X	
2. En su opinión ¿Qué beneficios tendría el padre cónyuge adoptante al solicitar la licencia laboral por adopción?			X	
3. Con respecto a la suspensión imperfecta de labores ¿considera que el padre trabajador adoptante en casos de cónyuges debe contar con dicha suspensión?			X	
4. Según su opinión ¿Considera Ud. que se vulnera el derecho a la licencia laboral al padre trabajador al brindarle la licencia solo a la madre?			X	
5. ¿Sabe usted de qué forma se debe buscar salvaguardar el derecho de igualdad normativa al padre trabajador?			X	
6. ¿Cree Ud. que las normas laborales sobre adopción que tenemos en nuestro país protegen al padre trabajador? ¿Por qué?			X	
7. Conoce Ud. ¿Cuál es el país que aplique de forma igualitaria el derecho a la licencia laboral por adopción en casos de conyugues? ¿Por qué?			X	

**ANEXO**  
**CARTA DE INVITACIÓN N°01**

Trujillo, 07 de mayo del 2021

Dra. MARÍA EUGENIA ZEVALLOS LOYAGA.

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estamos realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **La Licencia Laboral por Adopción como Derecho a la Igualdad para el padre trabajador en casos de Cónyuges en la Ley N° 27409**

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad determinar la Licencia laboral por adopción como derecho a la igualdad para el padre trabajador en casos de conyuges en la ley 27409, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **le invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.

## **VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS**

### **CARTA DE INVITACIÓN N°01**

Trujillo, 07 de mayo del 2021

Dr. HENRY EDUARDO SALINAS RUIZ

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estamos realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **La Licencia Laboral por Adopción como Derecho a la Igualdad para el padre trabajador en casos de Cónyuges en la Ley N° 27409**

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad determinar la Licencia laboral por adopción como derecho a la igualdad para el padre trabajador en casos de cónyuges en la ley 27409, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **le invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.

## **VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS**

### **INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES**

**Indicación:** Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

<b>RANGO</b>	<b>SIGNIFICADO</b>
<b>1</b>	<b>Descriptor no adecuado y debe ser eliminado</b>
<b>2</b>	<b>Descriptor adecuado, pero debe ser modificado</b>
<b>3</b>	<b>Descriptor adecuado</b>

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:


- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....

...

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	Salinas Ruiz Henry Eduardo
Grado Académico	Doctor
Mención	Gestión Pública y Gobernabilidad
Firma	



ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. Respecto al artículo 4 de la Ley 27409 ¿Qué opina sobre el derecho a la licencia laboral por adopción?			X	
2. En su opinión ¿Qué beneficios tendría el padre cónyuge adoptante al solicitar la licencia laboral por adopción?			X	
3. Con respecto a la suspensión imperfecta de labores ¿considera que el padre trabajador adoptante en casos de cónyuges debe contar con dicha suspensión?			X	
4. Según su opinión ¿Considera Ud. que se vulnera el derecho a la licencia laboral al padre trabajador al brindarle la licencia solo a la madre?			X	
5. ¿Sabe usted de qué forma se debe buscar salvaguardar el derecho de igualdad normativa al padre trabajador?			X	
6. ¿Cree Ud. que las normas laborales sobre adopción que tenemos en nuestro país protegen al padre trabajador? ¿Por qué?			X	
7. Conoce Ud. ¿Cuál es el país que aplique de forma igualitaria el derecho a la licencia laboral por adopción en casos de conyugues? ¿Por qué?			X	

## CARTA DE INVITACIÓN N°02

Trujillo, 07 de mayo del 2021

Dra. JHON MATIENZO MENDOZA.

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estamos realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **La Licencia Laboral por Adopción como Derecho a la Igualdad para el padre trabajador en casos de Cónyuges en la Ley N° 27409**

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad determinar la Licencia laboral por adopción como derecho a la igualdad para el padre trabajador en casos de conyuges en la ley 27409, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **le invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.

## **VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS**

### **INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES**

**Indicación:** Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

<b>RANGO</b>	<b>SIGNIFICADO</b>
<b>1</b>	<b>Descriptor no adecuado y debe ser eliminado</b>
<b>2</b>	<b>Descriptor adecuado, pero debe ser modificado</b>
<b>3</b>	<b>Descriptor adecuado</b>


Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	MATIENZO MENDOZA JHON
Grado Académico	DOCTOR
Mención	DERECHO
Firma	

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. Respecto al artículo 4 de la Ley 27409 ¿Qué opina sobre el derecho a la licencia laboral por adopción?			X	
2. En su opinión ¿Qué beneficios tendría el padre cónyuge adoptante al solicitar la licencia laboral por adopción?			X	
3. Con respecto a la suspensión imperfecta de labores ¿considera que el padre trabajador adoptante en casos de cónyuges debe contar con dicha suspensión?			X	
4. Según su opinión ¿Considera Ud. que se vulnera el derecho a la licencia laboral al padre trabajador al brindarle la licencia solo a la madre?			X	
5. ¿Sabe usted de qué forma se debe buscar salvaguardar el derecho de igualdad normativa al padre trabajador?			X	
6. ¿Cree Ud. que las normas laborales sobre adopción que tenemos en nuestro país protegen al padre trabajador? ¿Por qué?			X	
7. Conoce Ud. ¿Cuál es el país que aplique de forma igualitaria el derecho a la licencia laboral por adopción en casos de conyugues? ¿Por qué?			X	

## CARTA DE INVITACIÓN N°02

Trujillo, 07 de mayo del 2021

Dra. MARÍA EUGENIA ZEVALLOS LOYAGA.

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estamos realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **La Licencia Laboral por Adopción como Derecho a la Igualdad para el padre trabajador en casos de Cónyuges en la Ley N° 27409**

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad determinar la Licencia laboral por adopción como derecho a la igualdad para el padre trabajador en casos de conyuges en la ley 27409, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **le invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.

## **VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS**

### **INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES**

**Indicación:** Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

<b>RANGO</b>	<b>SIGNIFICADO</b>
<b>1</b>	<b>Descriptor no adecuado y debe ser eliminado</b>
<b>2</b>	<b>Descriptor adecuado, pero debe ser modificado</b>
<b>3</b>	<b>Descriptor adecuado</b>

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....  
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	ZEVALLOS LOYAGA, MARÍA EUGENIA
Grado Académico	MAGISTER
Mención	DOCENCIA UNIVERSITARIA.
Firma	

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. Respecto al artículo 4 de la Ley 27409 ¿Qué opina sobre el derecho a la licencia laboral por adopción?			X	
2. En su opinión ¿Qué beneficios tendría el padre cónyuge adoptante al solicitar la licencia laboral por adopción?			X	
3. Con respecto a la suspensión imperfecta de labores ¿considera que el padre trabajador adoptante en casos de cónyuges debe contar con dicha suspensión?			X	
4. Según su opinión ¿Considera Ud. que se vulnera el derecho a la licencia laboral al padre trabajador al brindarle la licencia solo a la madre?			X	
5. ¿Sabe usted de qué forma se debe buscar salvaguardar el derecho de igualdad normativa al padre trabajador?			X	
6. ¿Cree Ud. que las normas laborales sobre adopción que tenemos en nuestro país protegen al padre trabajador? ¿Por qué?			X	
7. Conoce Ud. ¿Cuál es el país que aplique de forma igualitaria el derecho a la licencia laboral por adopción en casos de conyugues? ¿Por qué?			X	

## **ANEXOS 04: GUIA DE ANALIS DE DOCUMENTO**

### **DIFERENCIA ENTRE SUSPENSION PERFECTA E IMPERFECTA**

<b>TABLA: N° DIFERENCIA ENTRE SUSPENSION PERFECTA E IMPERFECTA</b>	
<b>CLASES DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO Y SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN ATRIBUIBLES A CADA CLASE</b>	
<b>SUSPENSION PERFECTA</b>	<b>SUSPENSION IMPERFECTA</b>
. La incapacidad temporal comprobada (derivada de accidente o enfermedad común o de trabajo), que originen el otorgamiento de descansos médicos, y que, superando el plazo de veinte (20) días calendario al año, generen el pago de subsidios a favor del trabajador	. La incapacidad temporal (derivada de accidente o enfermedad común o de trabajo), que originen el otorgamiento de descansos médicos hasta un máximo de veinte (20) días calendario al año.
La licencia para desempeñar cargo cívico y para cumplir con el servicio militar	La maternidad en sus distintos y particulares supuestos.
La sanción disciplinaria laboral.	El descanso vacacional
El ejercicio del derecho de huelga.	El permiso y la licencia para desempeñar cargos sindicales.
La detención del trabajador, salvo el caso de condena privativa de la libertad.	El permiso o licencia con goce remunerativo concedido unilateralmente por el empleador



La inhabilitación administrativa o judicial por periodo no superior a tres meses.	La licencia por paternidad.
El permiso o licencia sin goce remunerativo concedido por el empleador.	La licencia para trabajadores con familiares enfermos o accidentados gravemente.
El caso fortuito y la fuerza mayor	La licencia laboral por adopción de menores de edad por parte del trabajador
Las faltas injustificadas del trabajador al centro de trabajo.	La licencia por cierre temporal al empleador debido a la comisión de una infracción tributaria.
. El desarrollo de una labor intermitente por la cual es contratado el trabajador	Otros establecidos por norma expresa.
La invalidez absoluta temporal.	
Otros establecidos por norma expresa.	

Se tiene una diferencia notoria entre la Suspensión Perfecta y Suspensión Imperfecta, anexado en la Tabla N°1. Denotando que la suspensión imperfecta se da cuando el trabajador deja de prestar sus servicios, pero el empleador sigue pagando la remuneración al trabajador, un claro ejemplo de estos casos tenemos; accidentes, licencia por maternidad y la licencia por paternidad. Ahora bien, en la suspensión perfecta es prácticamente lo contrario, siendo así que se da cuando cesan las obligaciones formales de ambas partes, el trabajador deja de prestar sus servicios y el empleador de pagar su remuneración.

### **ANEXO 05- GUIA DE ANALISIS E DOCUMENTO**

#### **LEYES QUE REGULAN LA LICENCIA DE MATERNIDAD, PATERNIDAD Y ADOPCION**

<b>Nro.</b>	<b>Licencia</b>	<b>Base Legal</b>	<b>Días en favor del trabajador</b>
1	Descanso pre – natal y post natal de la trabajadora gestante	Ley N° 26644	49 días por pre natal y 49 días por post natal. Adicional a estos, 30 días naturales en los casos de nacimientos múltiples o nacimiento de niños con discapacidad.
2	Permiso por lactancia materna	Ley N° 27240	1 hora diaria hasta que el niño cumpla 1 año de edad.
3	Licencia por paternidad	Ley 29409	10 días calendario si el parto es natural o cesárea. 20 días calendario si el niño es prematuro o es parto múltiple. 30 días calendario si el niño nace con una enfermedad congénita, discapacidad severa o por complicaciones en la salud de la madre.
4	Licencia por familiares directos que se encuentran con enfermedad grave o	Ley N° 30012.	7 días calendario, el cual puede ampliarse a 30 días a cuenta de las vacaciones, de ser necesarios.

	terminal o sufran accidente grave		
5	Licencia por paciente directo con Alzheimer	Ley N° 30795	Hasta por 01 jornada laboral al año pudiendo gozarse por horas.
6	Licencia para la asistencia médica y la terapia de rehabilitación de las personas con discapacidad	Ley N° 30119	Se otorga con goce de haber al padre, madre, tutor/a o apoyo de la persona con discapacidad, hasta 56 horas alternas o consecutivas anualmente
7	Licencia por adopción	Ley N° 27409	30 días calendario
8	Licencia para quienes se desempeñan como bomberos voluntarios	D.S. 001-2017-TR	Durante el periodo que dure su llamado, incluyendo los periodos para su descanso, recuperación y desintoxicación, considerando también el término de la distancia para su retorno a su centro de labores.
9	Licencia para continuar el tratamiento contra la tuberculosis	Ley N° 30287	Derecho a ingresar una hora después o salir una hora antes, en los días que corresponda su tratamiento hasta su culminación
10	Licencia por servicio militar	Ley N° 29248	Por un plazo máximo de 30 días naturales, a los trabajadores que estando en la Reserva sean llamados a cumplir periodos de instrucción y entrenamiento o sean requeridos en casos de grave amenaza o peligro inminente para la Seguridad y Defensa Nacional.
11	Licencia para trabajadores que sean seleccionados para representar al Perú en eventos oficiales nacionales e internacionales	Ley N° 28036	Licencia con goce de haber para entrenar, desplazarse y competir.

12	Licencia por incapacidad temporal del trabajador	Ley N° 26790	Los primeros 20 días el empleador continúa obligado a pagar la remuneración al trabajador. A partir del vigésimo primer día de incapacidad hasta un máximo de 11 meses y 10 días Essalud financia.
13	Licencia sindical	D.S. 011-92-TR	Máximo de 30 días naturales por año o lo que se convenga mediante un Convenio Colectivo.
14	Licencia por ser miembro del Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo	D.S. 005-2012-TR	30 días naturales por año calendario para la realización de sus funciones.

De la diversidad normativa expuesta anteriormente se infiere que en normas indistintas a la 27409 hay una equidad normativa brindándole tanto al padre como a la madre una licencia en beneficios de ambos sin distinción alguna, sin embargo, en la norma 27409 que se encuentra en discusión, se observa que hay una discriminación y desigualdad objetiva en los beneficios que obtienen ambos padres.